

Referencia:	2026/00001636Q
Procedimiento:	Bases Certamen literario "Vigía de la Costa"
Asunto:	Certamen Literario "Vigía de la Costa" 2026
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

## **DECRETO DE APROBACIÓN**

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.**– En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas

de fecha 13 de enero de 2026 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la Costa”

IMPORTE: 3.700€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

**SEGUNDO.**– La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

### ANTECEDENTES

– Incoación del XXVIII CERTAMEN LITERARIO DE BENALMÁDENA “VIGÍA DE LA COSTA” 2026 por parte de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas de fecha 13 de enero de 2026.

– Visto el Informe–Técnico de Dña. M<sup>a</sup> Victoria Ortiz Jódar, Jefa de Estudios del Centro Municipal de Formación Permanente de fecha 30 de enero 2026 y firmado por la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas de fecha 30 de enero de 2026.

– Visto que se ha contabilizado el documento RC número 1202600000659, de fecha 19 de enero de 2026 y firmado por D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto con fecha 19 de enero de 2026 y Dña. M<sup>a</sup> Luisa Robles Salas, Concejala Delegada en funciones en Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de compras y Sanciones con fecha 19 de enero de 2026.

### CONSIDERACIONES

**Primera:** El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es fomentar la creatividad, la participación y contribuir y difundir entre los ciudadanos la afición por la lectura y por el arte de escribir.

**Segunda:** La subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2026 de este Ayuntamiento en la línea Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la Costa” por importe de 3.700 euros. La cuantía está incluida en la partida 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

**Tercera:** En cuanto a los requisitos de participación, podrán concurrir a este certamen literario todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.

La presentación de los relatos al certamen supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

**Cuarta:** La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

**Quinta:** Esta convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

**Sexta:** Se establece los siguientes premios en metálico:

- Primer premio: 1.000 euros
- Segundo premio: 500 euros
- Tercer premio: 300 euros
- Cuantificación de la edición de la obra ganadora de 2025. Cantidad de ejemplares: 150. Importe: 400 euros.
- Cuantificación de tres placas de cerámica con marco. 300 euros

A tenor de los antes cuantificado, asciende la cantidad a consignar a 2.500 euros.

**TERCERO.-** El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **XXVIII CERTAMEN LITERARIO “VIGÍA DE LA COSTA 2026”**

#### **1.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en este Certamen todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.

#### **2.- MODALIDAD Y FORMATO**

Se establece una sola modalidad: relato corto (narrativa).

Los relatos tendrán una extensión máxima de ocho folios y mínima de cinco, mecanografiados por una sola cara, en caracteres Times New Roman; tamaño de letra 12; con interlineado a 1,5 (**mínimo 25 líneas por folio**).

### 3.- REQUISITOS

- a) Las obras deberán estar escritas en Lengua Española, de tema libre, que sean inéditos y originales, no estén publicados en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido Internet), ni premiados o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso editorial.
- b) Los trabajos que no se ajusten a estas bases serán rechazados.
- a) Cada participante podrá presentar un máximo de tres relatos.

### 4.- PRESENTACIÓN

La presentación de los relatos irá dirigida al Centro Cultural Manuel Estepa, sito en Calle Las Flores s/n, 29631. Arroyo de la Miel (Benalmádena), indicando **XXVIII Certamen Literario “Vigía de la Costa 2026”**, y según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La presentación de cada relato se efectuará eligiendo una de las siguientes opciones: A, B o C**

- A)** Mediante registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena. (<https://sede.benalmadena.es>)
- B)** Personalmente en el Centro Cultural Manuel Estepa. C/ Las Flores s/n, 29631. Arroyo de la Miel (Benalmádena) o enviándolos por correo postal a la dirección indicada. Telf. 952566549/952442617
- C)** Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avenida Juan Luis Peralta s/n, 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.)

**En las opciones A y C** se indicará **"XXVIII Certamen Literario “Vigía de la Costa 2026”**", y adjuntará un archivo (en formato PDF) con la obra presentada y firmada con seudónimo.

Así mismo, se deberá adjuntar un segundo archivo de texto (en formato PDF) que llevará como nombre el mismo título del relato y el seudónimo con el que se ha firmado. El documento PDF contendrá:

- a) Nombre completo del autor o autora.
- b) Fotocopia de su DNI.
- c) Dirección.
- d) Nota de empadronamiento del autor o autora No empadronado en Benalmádena.
- e) Teléfono de contacto.
- f) Correo electrónico.

**En la opción B** cada concursante presentará cinco copias de su relato, firmadas mediante seudónimo.

El conjunto de copias irá dentro de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará **XXVIII Certamen Literario “Vigía de la Costa 2026”**, el seudónimo del autor/a y el título del relato. En el interior del sobre, y en plica aparte, se incluirán los datos personales del autor/a:

- e) Nombre completo del autor o autora.
- f) Fotocopia de su DNI.
- g) Dirección.
- h) Nota de empadronamiento del autor o autora No empadronado en Benalmádena.
- e) Teléfono de contacto.
- f) Correo electrónico.

## **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de obras es del 23 de abril al 22 de mayo de 2026.

## **6.- CRITERIOS VALORATIVOS**

Los principales criterios de valoración se puntuarán del 1 al 5 y serán:

- Corrección gramatical.
- Estructura de narrativa corta.
- Originalidad.
- Calidad literaria.

## **7.- JURADO**

Estará compuesto por profesores y escritores, y presidido por el Sr. Alcalde de Benalmádena o persona en quien delegue.

## **8.- FALLO DEL JURADO**

**El fallo del jurado**, que podrá declarar desierto algún premio si considera que no hay calidad suficiente, será inapelable.

Dicho fallo se hará público en la entrega de premios que se efectuará en un acto que se celebrará el día 29 de junio de 2026 a las 20:00 h. en el Castillo El Bil-Bil.

## **9.- PREMIOS**

Los premios a adjudicar son:

Primer Premio: 1.000 Euros, publicación de la obra y placa.

Segundo Premio: 500 Euros y placa.

Tercer Premio: 300 Euros y placa.

Para la recepción de estos premios es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Los ganadores de los premios deberán aportar:

- certificado de estar al corriente con Hacienda.
- certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE, y certificado bancario de cuenta corriente del ganador/a.

## **10.- NOTAS**

Los trabajos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento, el cual se reserva el derecho a su publicación. Los demás podrán ser retirados del Centro Municipal de Formación Permanente, Arroyo de la Miel (Benalmádena), del 1 al 30 de septiembre de 2026.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases.

## **11.-DIFUSIÓN**

Las bases de participación serán difundidas a través de correo

electrónico a las Bibliotecas Municipales de Málaga y Provincia, Servicios Culturales y otros Servicios Municipales. Así mismo, se difundirán a través de los medios de comunicación y de la página web municipal y redes sociales.

**CUARTO.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/144 y con fecha 03/02/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la Costa”

IMPORTE: 2.500€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones)

**TERCERO.** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios referidos será designado por la propia Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, que nombrará al jurado, órgano colegiado, compuesto por profesores y escritores, y presidido por el Señor Alcalde o

persona en quien delegue, que evaluarán las obras presentadas, siguiendo los criterios valorativos indicados.

**QUINTO.** Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.